

20.2.22  
29 de mayo de 2026

Señor  
ANGEL ANDRÉS MONTERO TÉLLEZ  
Representante Legal  
EYD SOLUCIONES DE AIRES SAS  
banirjose100@hotmail.com  
Calle 21 N°5B - 45  
3008385444  
CESAR, VALLEDUPAR

ASUNTO: Carta de Aceptación Invitación Pública N°CES-MC-005-2026/ Contrato N°005-2026

Cordial Saludo.

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No CES-MC-006-2025, cuyo objeto es **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LA GERENCIA SECCIONAL, OFICINAS LOCALES Y LABORATORIOS DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL CESAR”**, la Gerencia Seccional Cesar del Instituto Colombiano Agropecuario ICA acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la empresa **E Y D SOLUCIONES SAS**, registrada con el NIT.902063257-8, representada legalmente por el señor **ANGEL ANDRÉS MONTERO TÉLLEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 12643888, mediante documento creado en SECOP II, el 14 de mayo de 2026, así:

## 1. OBJETO

El Instituto Colombiano Agropecuario “ICA” requiere contratar La Prestación del Servicio de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LA GERENCIA SECCIONAL, OFICINAS LOCALES Y LABORATORIOS DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL CESAR”**, conforme al siguiente cuadro:

### 1.1 Especificaciones Técnicas Mínimas

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el **“Servicio de mantenimiento de purificadores de ambiente, cortinas de aire, unidades extractoras, unidades inyectoras y aires acondicionados incluida bolsa de repuestos de la gerencia seccional, oficinas locales, las áreas administrativas y los laboratorios de análisis y diagnóstico de la Gerencia Seccional Cesar”** se relacionan a continuación, y son requerimientos mínimos sobre los cuales

los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse en todas las exigencias del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

## MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

| AREA                                                | UBICACIÓN INTERNA              | CARACTERISTICAS                                    | CANTIDAD EQUIPOS |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------|------------------|
| LABORATORIO DE SEMILLAS VALLEDUPAR                  | SALA DE REUNIONES              | Capacidad BTU 12000, 230 - 60Hz, 9.1(A)            | 1                |
|                                                     | OFICINA ADMINISTRATIVA         | Capacidad BTU 12000, 220-230V - 60Hz, 7.5A, 1550 W | 2                |
|                                                     | RECEPCION DE MUESTRAS          | Capacidad BTU 12000, 220-230V - 60Hz, 6A, 1250 W   | 1                |
|                                                     | PREANALITICA                   | Capacidad BTU 12000, 220-230V - 60Hz, 7.5A, 1550 W | 1                |
|                                                     | AREA SECA                      | Capacidad BTU 12000, 220-230V - 60Hz, 7.5A, 1550 W | 1                |
|                                                     | AREA SECA                      | Deshumidificador                                   | 1                |
|                                                     | AREA HUMEDA                    | Capacidad BTU 24000, 230V - 60Hz, 9.1(A)           | 2                |
|                                                     | ALMACEN DE MUESTRAS            | Capacidad BTU 12000, 220-230V - 60Hz, 7.5A, 1550 W | 1                |
| LAB. DIAGNOSTICO VETERINARIO AGUACHICA Y VALLEDUPAR | AREA ADMINISTRATIVA            | Capacidad BTU 12000, 115V - 60Hz, 37dB(A)          | 3                |
|                                                     | SALA DE REUNIONES              | Capacidad BTU 18000, 115V - 60Hz, 37dB(A)          | 1                |
|                                                     | AREA NECROPCIA                 | Capacidad BTU 12000, 220-230V                      | 2                |
|                                                     | AREA VIROLOGIA                 | Capacidad BTU 12000, 220-230V                      | 1                |
|                                                     | AREA DE PATOLOGIA CLINICA      | Capacidad BTU 12000                                | 2                |
|                                                     | AREA DE SEROLOGIA              | Capacidad BTU 12000, 220-230V                      | 4                |
|                                                     | AREA DE MICROBIOLOGIA          | Capacidad BTU 18000, 220-230V                      | 3                |
|                                                     | AREA DE PREPARACION Y MUESTRAS | Capacidad BTU 18000, 220-230V                      | 1                |
|                                                     | LAVADO Y ESTERILIZACION        | Capacidad BTU 12000, 220-230V                      | 1                |
|                                                     | RECEPCION                      | Capacidad BTU 12000, 220-230V                      | 2                |

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

|                       |    |
|-----------------------|----|
| TOTAL EQUIPOS – VALOR | 29 |
|-----------------------|----|

## BOLSA DE RESPUESTOS Y SERVICIOS

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                       | CANT. |
|------|-------------------------------------------------------------------|-------|
| 1    | CAMBIO DE CAPACITOR - INCLUYE REPUESTO                            | 1     |
| 2    | CAMBIO DE CONTACTOR / TRANSFORMADOR - INCLUYE REPUESTO            | 1     |
| 3    | CAMBIO Y SUMINISTRO DE MANGUERA DE DESAGUE                        | 1     |
| 4    | CAMBIO DE SENSOR + REPUESTOS                                      | 1     |
| 5    | CAMBIO DE MOTOR EVAPORADOR 220-50/60 HZ                           | 1     |
| 6    | REAJUSTE DE REFRIGERANTE R22 X KILOGRAMO - INCLUYE REFRIGERANTE   | 1     |
| 7    | REAJUSTE DE REFRIGERANTE R410 X KILOGRAMO - INCLUYE REFRIGERANTE  | 1     |
| 8    | INSTALACION DE PROTECTOR DE VOLTAJE INCLUYE REPUESTO              | 1     |
| 9    | CAMBIO DE BOMBA DE CONDENSADO AA CASSETTE + VALOR DE REP.         | 1     |
| 10   | CORRECCION DE FUGA MINISPLIT                                      | 1     |
| 11   | CAMBIO DE FILTRO SECADOR INCLUIDA MANO DE OBRA Y 2KG REFRIGERANTE | 1     |
| 12   | CORRECCION DE FUGA PISO TECHO                                     | 1     |
| 13   | REPARACION E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA                   | 1     |
| 14   | CAMBIO DE COMPRESOR A.A. MINISPLIT + VALOR DE REPUESTOS           | 1     |
| 15   | CAMBIO DE COMPRESOR A.A. PISO TECHO + VALOR DE REPUESTOS          | 1     |
| 16   | BARRIDO DE TUBERIA                                                | 1     |
| 17   | PRESURIZACION CON NITROGENO A.A. MINISPLIT                        | 1     |
| 18   | PRESURIZACION CON NITROGENO A.A. PISO TECHO                       | 1     |
| 19   | INSTALACION DE MINISPLIT                                          | 1     |
| 20   | INSTALACION DE A.A. PISO TECHO                                    | 1     |
| 21   | INSTALACION DE DESAGUE EN TUBERIA PVC + MATERIALES(PVC) - 3 MT    | 1     |
| 22   | PIE DE AMIGO PARA MINISPLIT                                       | 1     |
| 23   | PIE DE AMIGO PARA PISO TECHO                                      | 1     |
| 24   | ELEMENTOS DE SOLDADURA (VARILLAS DE SOLDADURA / BUTANO)           | 1     |
| 25   | REPARACION DE DISPLAY                                             | 1     |
| 26   | CAMBIO Y SUMINISTRO DE DISPLAY                                    | 1     |
| 27   | REPARACION DE PANEL FRONTAL – ACRILICO                            | 1     |
| 28   | CAMBIO Y SUMINISTRO DE CONTROL REMOTO                             | 1     |
| 29   | KIT DE TUBERIA 1/2 x ¼                                            | 1     |
| 30   | KIT DE TUBERIA 5/8 x 3/8                                          | 1     |
| 31   | CAMBIO DE AISLAMIENTO RUBATEX                                     | 1     |
| 32   | CAMBIO DE CABLE ENCAUCHETADO POR METRO                            | 1     |
| 33   | PROTECTOR DE VOLTAJE PARA MINISPLIT - SUMINISTRO E INSTALACION    | 1     |
| 34   | PROTECTOR DE VOLTAJE PARA PISO TECHO - SUMINISTRO E INSTALACION   | 1     |
| 35   | TRASLADO DE CONDENSADORA MINISPLIT                                | 1     |
| 36   | TRASLADO DE CONDENSADORA PISO TECHO                               | 1     |

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

|    |                                                                                     |       |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 37 | CAMBIO DE ASPA 24" - 22" - 20" CON EJE DE 1/2"                                      | 1     |
| 39 | SUMINISTRO Y CAMBIO DE FAN RELAY                                                    | 1     |
| 40 | KIT ELECTRONICO PARA MINISPLIT (TARJETA UNIVERSAL SUMINISTRO E INSTALACION)         | 1     |
| 41 | CAMBIO DE MOTOR CONDENSADOR 220-50/60 HZ                                            | 1     |
| 42 | SUMINISTRO E INSTALACION PRESOSTATO DE ALTA Y BAJA PARA PISO TECHO                  | 1     |
| 43 | TEMPORIZADOR DE 0 A 8 MINUTOS 24 VAC, SUMINISTRO E INSTALACION                      | 1     |
| 44 | TRANSFORMADOR 220V A 24V 50/60 HZ SUMINISTRO E INSTALACION                          | 1     |
| 45 | VALVULA DE GUSANILLO                                                                | 1     |
| 46 | LIMPIADOR DE SISTEMA R141                                                           | 1     |
| 47 | CAMBIO DE REGLETA Y/O TERMINALES                                                    | 1     |
| 48 | SUPER ARRANCADOR -SUMINISTRO E INSTALACION                                          | 1     |
| 49 | CORRECCION PARTE ELECTRICA, CAMBIO DE CABLES RECALENTADOS                           | 1     |
| 50 | KIT CABLEADO ELECTRICO                                                              | 6 MTS |
| 51 | REAJUSTE DE REFRIGERANTE INCLUYE REFRIGERANTE R134 X KILOGRAMO INCLUYE REFRIGERANTE | 1     |
| 52 | DESMONTE DE MINISPLIT                                                               | 1     |
| 53 | DESMONTE DE PISO TECHO                                                              | 1     |

## ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

### DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Se requiere desarrollar un diagnóstico técnico especializado sobre el estado de funcionamiento y operación de los equipos objeto del contrato. Este diagnóstico debe entregar los siguientes elementos DOCUMENTADOS en un informe:

- Información sobre el estado inicial de los equipos.
- Concepto sobre la pertinencia (Si vale la pena o no realizar algún tipo de mantenimiento) de llevar a cabo el mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- Recomendación sobre la necesidad de reparación, cambio de partes, piezas u otros insumos necesarios para asegurar que los equipos quede en perfecto funcionamiento con fines de verificación posterior.
- Recomendación sobre la inviabilidad de llevar a cabo una intervención técnica que asegure que los equipos queden funcionando correctamente.
- Datos de mediciones que se hayan realizado para establecer funcionalidad del equipo, basado en evidencia, especialmente las necesidades de cada equipo según su estado físico.

Los informes de diagnóstico deben incluir por lo menos la siguiente información:

- Información de la empresa: Logotipo, Nombre, NIT, dirección, ciudad, teléfono, correo electrónico.
- Fecha de realización del servicio.
- Consecutivo del Informe.
- Tipo de servicio prestado: en este caso, visita técnica con fines de diagnóstico.
- Identificación del equipo intervenido: nombre, marca, modelo, serie, número de placa ICA (si posee),
- Código interno, área de ubicación.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

- Estado en el que se encontró el equipo antes de la intervención.
- Recomendaciones en relación con el tipo de mantenimiento que debe recibir: preventivo, correctivo.

Esta información de la revisión y diagnóstico puede quedar integrada al informe de mantenimiento preventivo, pero debe quedar claramente diferenciado dentro del informe, especialmente el estado inicial del equipo y recomendación sobre la necesidad de mantenimiento correctivo, detallando la evidencia encontrada que respalda la decisión de hacer una reparación.

## **ACTIVIDADES QUE DEBEN SER REALIZADAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

### **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

#### **AIRES ACONDICIONADOS**

- **UNIDAD INTERIOR**

- Limpieza y ajuste del panel frontal
- Limpieza del serpentín
- Limpieza de filtros
- Ajuste de ventilador y rotor.
- Limpieza de la bandeja de drenaje
- Verificación del funcionamiento de la bomba
- Verificación de los soportes
- Verificación de las conexiones eléctricas
- Verificación del funcionamiento de la deflexión del aire.
- Sondear la tubería existente de desagüe.

- **UNIDAD EXTERIOR**

- Limpieza y ajuste de carcasa.
- Limpieza y ajuste de serpentín.
- Ajuste de ventilador y rotor.
- Verificación y ajustes de soportes del compresor.
- Verificación del funcionamiento correcto del compresor.
- Lectura de voltaje y amperaje.
- Lectura y ajuste de presiones de succión y descarga.
- Verificación del correcto estado del aislamiento de las tuberías.

### **ACTIVIDADES ELÉCTRICAS**

Las actividades eléctricas que desarrollar son:

- Soplado, limpieza y ajuste general de tableros de fuerza.
- Revisar y ajustar conexiones y componentes de tablero eléctrico.
- Revisar ajustar y/o cambiar en caso de ser necesario, pulsadores, luces pilotos.

---

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

- Eliminar óxido y sulfato en cada uno de los terminales del tablero eléctrico.
- Realizar limpieza de circuitos de fuerza con líquido dieléctrico.
- Revisar el estado del tablero eléctrico, verificar conexiones, breakers, ajustar borneras y terminales eléctricas.
- Revisar el estado de los pulsadores, luces piloto y gabinete eléctrico en general.

## MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Las partes o piezas que hayan sido reemplazadas dentro de los mantenimientos correctivos, deben ser **ORIGINALES** con el fin de garantizar la vida útil del equipo y deben ser entregadas al personal del laboratorio para su almacenamiento y posterior disposición.

En el mantenimiento correctivo se debe intervenir el equipo para dejarlo a punto y tener en cuenta las actividades mínimas del mantenimiento preventivo.

**NOTA 1:** Se debe entregar informe de mantenimiento de manera física y digital por cada equipo y se debe entregar en cada uno de los laboratorios (lugar de ejecución).

**NOTA 2:** Se debe hacer llegar una copia digital al supervisor del contrato, quien realizará la revisión de los documentos y dará el visto bueno final del servicio.

## CONTENIDO DEL INFORME DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

El informe debe contener como mínimo la siguiente información:

- Información de la empresa: Logotipo, Nombre, NIT, dirección, ciudad, teléfono, correo electrónico.
- Fecha de realización del servicio.
- Consecutivo del Informe.
- Tipo de servicio prestado: visita técnica, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo.
- Identificación del equipo intervenido: nombre, marca, modelo, serie, número de placa ICA (si posee), código interno, área de ubicación.
- Estado detallado en el que se encontró el equipo antes de la intervención.
- Detalle de las pruebas realizadas: ajustes aplicados, repuestos, partes o piezas que hayan sido cambiadas para asegurar su óptimo desempeño.
- Resultados de mediciones realizadas y resultados obtenidos luego de los ajustes aplicados.
- Información técnica de los equipos y sensores de referencia Adjuntar al informe la trazabilidad de dichos equipos patrón.
- Declaración sobre el estado de funcionamiento (apto o no apto) del equipo luego de la intervención.
- Recomendaciones para el uso adecuado de los equipos, especialmente para asegurar su buen desempeño en el tiempo. Información sobre partes o piezas que sea necesario adquirir para asegurar la eficacia del desempeño de los equipos y de futuros mantenimientos.
- Nombre y firma de la persona que presta el servicio.
- Nombre y firma de la persona que recibe a satisfacción por parte del Laboratorio.

---

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

## OTROS REQUERIMIENTOS

- El servicio de mantenimiento preventivo debe incluir una garantía de seis (6) meses de tal manera que cada equipo quede amparado frente a cualquier eventualidad.
- El mantenimiento incluye una capacitación de uso y manejo con rutina de mantenimiento y cuidados.

**NOTA:** Se debe entregar informe de mantenimiento preventivo y correctivo de manera física y digital, de manera independiente, en un plazo máximo de 5 días hábiles después de terminada la ejecución de cada servicio. Informes que deberán entregarse al supervisor del contrato o al funcionario que este designe como uno de los requisitos indispensable para la elaboración del acta de recibo a satisfacción.

### Obligaciones bolsa de repuestos:

Con el fin de garantizar la realización eficaz de los mantenimientos correctivos cuya necesidad se evidencie a partir de los diagnósticos iniciales y éstos demuestren la conveniencia y viabilidad técnica y económica, se deja reservada una bolsa de repuestos, cuya finalidad es proveer los recursos necesarios para la consecución de insumos, partes o piezas que se requieran completamente originales para asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos ópticos, objeto del presente contrato.

Este dinero de la bolsa de repuestos deberá ser utilizado teniendo en cuenta los siguientes criterios y condiciones:

- Que la evidencia arrojada por el diagnóstico inicial realizado por el proveedor demuestre que se requiere un mantenimiento correctivo.
- Que el proveedor garantice que el mantenimiento correctivo permitirá que el equipo recupere su estado de operación y desempeño óptimo en el tiempo y que puede cumplir con las exigencias de funcionamiento.
- Que el supervisor del contrato apruebe la realización del mantenimiento correctivo y por ende la compra e instalación de los repuestos.

**Nota 1:** Teniendo en cuenta que el servicio de mantenimiento correctivo requerido es incierto en cuanto a la cantidad de repuestos e insumos que puedan necesitar los equipos en mención, se estima un presupuesto el cual estará disponible durante el plazo de ejecución del contrato; sin impedimento de que el presupuesto final afectado pueda llegar a ser inferior a dicha suma como consecuencia de los repuestos o insumos finalmente entregados, los cuales serán pagados conforme a los valores unitarios presentados en la propuesta ganadora.

### Garantía del Servicio:

El contratista debe garantizar que el servicio requerido es de excelente calidad y los bienes suministrados corresponden a las marcas originales y que cuenta con las garantías de fábrica correspondiente.

Para el servicio de mantenimiento preventivo, la garantía mínima requerida es de **seis (6) meses**, contados a partir de la realización del servicio.

Para la adquisición, cambio de repuestos y consumibles y mantenimiento correctivo la garantía mínima es de **un (1) año**, contados a partir del cambio de repuesto y consumibles.

## 1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por las características del objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar será de:

- Suministro
- Compraventa
- **Contrato de prestación de servicios X**
- Arrendamiento
- De obra
- Interventoría
- Seguros

### 1.2.1 CONDICIONES MÍNIMAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 1.2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento de los requisitos y su duración hasta el 31 de diciembre de 2026.

## 1.3 LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones relacionadas a continuación:

| SEDE                       | Dirección                               |
|----------------------------|-----------------------------------------|
| SECCIONAL CESAR-VALLEDUPAR | Calle 22 No. 14-30 Barrio 12 de octubre |
| OFICINA ICA AGUACHICA      | Calle 5 No. 28-80 Barrio La Unión       |

## 1.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la contratación es de **NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$9.044.000)**, IVA incluido y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad. Presupuesto agotable, es decir, este presupuesto se ejecutará de acuerdo con las necesidades de la entidad y hasta el agotamiento de este.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

#### 1.4.1 Cargas administrativas

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

#### 1.4.2 Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

#### 1.4.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2026, con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

| CDP No. | SUBGERENCIA                     | RUBRO                           | VR. CDP X FUENTE | VR. A AFECTAR |
|---------|---------------------------------|---------------------------------|------------------|---------------|
| 1626    | 010 SUBG ANALISIS Y DIAGNOSTICO | C-1707-1100-6-30204A-1707018-02 | \$11.500.000     | \$9.044.000   |
|         |                                 | C-1707-1100-7-30204A-1707018-02 | \$7.000.000      |               |
| TOTAL   |                                 |                                 | \$18.500.000     | \$9.044.000   |

#### 1.4.4 Forma de pago

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato, en PAGOS PARCIALES conforme a los servicios prestados, los cuales facturará adjuntando los soportes que demuestren la ejecución o cumplimiento del objeto contratado, previa certificación del supervisor del contrato, de haber recibido los suministros y servicios de la presente contratación a entera satisfacción, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualidad de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobre costos sobre el valor de la cuenta

## 2. GARANTIAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos

| RIESGOS ASEGURABLES |                                                                |                                                                              |                                                                                                                                                                                        |
|---------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RIESGOS             | VALOR ASEGURABLE                                               | VIGENCIA                                                                     | DEFINICIÓN                                                                                                                                                                             |
| CUMPLIMIENTO        | Equivalente al (20%) del valor contrato, (Cubre el valor de la | El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde la | Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de |

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

|                                                                       |                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                       | cláusula penal y las multas).                                                                                                                                                                  | suscripción Del contrato<br><b>Nota:</b> En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015 | cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.                                                                                                               |
| CALIDAD DEL SERVICIO                                                  | Equivalente al veinte (20%) del valor contrato                                                                                                                                                 | El término de seis (6) meses más, contado desde la terminación de Contrato y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.                                                                               | El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.                                                                                                                                                                   |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | Equivalente al cinco (5%) del valor contrato.                                                                                                                                                  | El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.                                                                                                                                                                        | El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.<br>Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional. |
| Calidad y correcto funcionamiento o del bien                          | 20% del valor del contrato                                                                                                                                                                     | Con vigencia de seis (6) meses más contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.                                                                                                                                    | Calidad y correcto funcionamiento del bien en lo relacionado a la bolsa de repuestos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Responsabilidad civil extracontractual                                | El valor a asegurar se estipulará en el contrato, dependiendo del valor de cada uno de los contratos, conforme a los topes establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 | La garantía de responsabilidad civil deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación contrato                                                                                                   | En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro, el contratista está obligado a restablecer la cobertura completa, ya sea mediante cláusulas de reposición de valor asegurado o mediante la expedición de un nuevo seguro. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación del contrato.                                                                                                                                                                                            |

### 3. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través de la funcionaria MARÍA JOSÉ ROJAS ZULETA, o quien haga sus veces designado por el Gerente seccional Cesar.

El supervisor del contrato contará con la asistencia técnica de los profesionales y/o técnicos de la subgerencia administrativa y financiera, para que verifiquen las condiciones técnicas objeto del servicio contratado.

### **3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.
3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
4. Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. PARAGRAFO: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles y/o penales a que haya lugar.
6. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas en los plazos pactados, sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados.
8. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
10. Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución, y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.
11. Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental

y sanitaria apliquen.

- 12.** Constituir y cargar las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II y notificar al supervisor del cargue de las garantías para su aprobación y todos los documentos asociados al proceso.
- 13.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
- 14.** Acatar la constitución Política, la Ley, los Principios de la Contratación Estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
- 15.** Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y prestar los servicios contratados en los sitios y lugares establecidos por el ICA.
- 16.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- 17.** Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública y en la oferta presentada por el contratista.
- 18.** Mantener y garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato conforme a los valores señalados en la propuesta.
- 19.** Garantizar la buena calidad de los servicios objeto de la presente contratación.
- 20.** Atender a las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato y colaborar con el suministro y respuesta de información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
- 21.** Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
- 22.** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICA, según la normatividad vigente.
- 23.** Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- 24.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- 25.** Constituir las pólizas y demás mecanismos de cobertura, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
- 26.** Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- 27.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
- 28.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- 29.** Acreditar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; así como los aportes parafiscales.
- 30.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrenamientos que pudieran presentarse.
- 31.** Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
- 32.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes estén actuando por fuera de la Ley o pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

**33.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

### **3.1.2 Obligaciones Específicas del contratista:**

- 1.** Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los aires acondicionados de propiedad del ICA en la Seccional Cesar, de conformidad a las condiciones técnicas.
- 2.** Garantizar el suministro y correcta instalación de los repuestos y/o piezas nuevas para cuando se presente la necesidad de cambio (Mantenimiento Correctivo), previa autorización y/o solicitud del supervisor del contrato.
- 3.** Siempre que se realice un Mantenimiento Correctivo sobre cualquiera de los equipos de Aire Acondicionado mencionados, el contratista debe garantizar que los mismos queden funcionando perfectamente.
- 4.** Los Mantenimientos Correctivos deben llevarse a cabo por solicitud y autorización previa del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA a través de su supervisor o por observación directa y demostrada del contratista, siempre con la previa autorización del supervisor.
- 5.** Las partes que allí se reemplacen deben ser iguales o de superiores características a las que tiene el equipo instalado garantizando su perfecto funcionamiento. Una vez realizado el cambio de partes, las partes dañadas deben ser entregadas al del Almacén Instituto Colombiano Agropecuario – ICA
- 6.** Los repuestos y/o piezas que se suministren e instalen deben ser nuevas y contar con una garantía mínima de 6 meses contados a partir de su instalación.
- 7.** Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- 8.** Suministrar el certificado de mantenimiento de los aires acondicionados, especificando el cambio de refrigerante y de repuestos.
- 9.** El proponente deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos, teniendo en cuenta la normatividad nacional, sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.
- 10.** Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
- 11.** Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envío o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios.
- 12.** Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser en las cantidades y especificaciones señaladas en el presente documento.
- 13.** En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- 14.** Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y/o de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
- 15.** Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
- 16.** Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
- 17.** Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.

18. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.
19. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato.
20. Garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.
21. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar.
22. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir y/o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
23. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
24. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
25. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
26. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
27. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entramamientos que pudieran presentarse.
28. INDEMNIDAD. - El Contratista mantendrá indemne al ICA., por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
29. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

### **3.1.3 Del ICA:**

1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
10. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

#### **4. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

- 4.1 Multas:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.
- 4.2 Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

**Joaquín Guillermo Mendoza Daza**  
**Gerencia Seccional Cesar**

Elaboró:

Ligia Gutierrez Rivero / Gerencia Seccional Cesar

Aprobado por:

Joaquín Guillermo Mendoza Daza / Gerencia Seccional Cesar

---

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>